
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2003**

PARTIDA 19

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
PARTIDA : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	58.436.954		58.436.954
01	INGRESOS DE OPERACION	103.370		103.370
04	VENTA DE ACTIVOS	7.029		7.029
07	OTROS INGRESOS	682.739		682.739
09	APORTE FISCAL	57.577.816		57.577.816
11	SALDO INICIAL DE CAJA	66.000		66.000
	GASTOS	58.436.954		58.436.954
21	GASTOS EN PERSONAL	4.898.199		4.898.199
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.322.397		1.322.397
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.947.471		17.947.471
31	INVERSION REAL	8.685.836		8.685.836
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.486.400		13.486.400
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	12.030.651		12.030.651
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	2.000		2.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	64.000		64.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
 PARTIDA : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
	INGRESOS	52.113.015	5.998.445	325.494
01	INGRESOS DE OPERACION	103.370		
04	VENTA DE ACTIVOS	3.101	3.928	
07	OTROS INGRESOS	672.299	9.303	1.137
09	APORTE FISCAL	51.281.245	5.975.214	321.357
11	SALDO INICIAL DE CAJA	53.000	10.000	3.000
	GASTOS	52.113.015	5.998.445	325.494
21	GASTOS EN PERSONAL	2.878.760	1.771.402	248.037
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	768.606	489.454	64.337
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.763.288	1.184.183	
31	INVERSION REAL	8.090.710	583.006	12.120
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.527.000	1.959.400	
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	12.030.651		
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000	1.000	
90	SALDO FINAL DE CAJA	53.000	10.000	1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES (01)

Partida : 19
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.015.760
01		INGRESOS DE OPERACION		103.370
04		VENTA DE ACTIVOS		3.101
	41	Activos Físicos		3.101
07		OTROS INGRESOS		672.299
	75	Donaciones		599.940
	79	Otros		72.359
09		APORTE FISCAL		11.186.990
	91	Libre		11.186.990
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		12.015.760
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.155.175
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	606.000
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.106.415
	31	Transferencias al Sector Privado		1.890.804
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		22.220
	511	Subsidios al Transporte Regional	04	1.868.584
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	05	3.212.076
	306	Programa de Fiscalización		2.020.276
	307	Centro de Control y Certificación Vehicular		484.800
	308	Comision Nacional de Seguridad de Tránsito		707.000
	34	Transferencias al Fisco		3.535
	001	Impuestos		3.535
31		INVERSION REAL		4.097.170
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		4.747
	51	Vehículos		14.847
	53	Estudios para Inversiones		821.251
	56	Inversión en Informática		20.200
	65	Inversión Región V		221.190
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	06	2.957.276
	74	Inversiones no Regionalizables		57.659
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

Glosa :

01 Dotación Máxima de Vehículos

:

31

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES (01)

Partida : 19
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal	:	231
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año	:	
		- Miles de \$:	10.297
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
		- Miles de \$:	23.591
	d)	Convenios con personas naturales	:	
		- Miles de \$:	49.000
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	:	
		- Miles de \$:	25.000
04		Incluye \$ 1.868.584 miles destinados a subsidios comprometidos al transporte regional, los que podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias las que se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Las Intendencias podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.		
05		Con cargo a las asignaciones del ítem se podrá efectuar gastos en personal, de operación y de inversión. Incluye la contratación de 100 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.		
06		Con cargo a estos recursos, la Intendencia de la Región Metropolitana continuará administrando, operando, manteniendo y mejorando, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades, el sistema de control de tránsito de la ciudad de Santiago establecido en el área territorial definida en el Decreto Supremo N°60, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En el uso de tales cometidos, la referida Intendencia podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
 EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Partida : 19
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		35.214.524
		APORTE FISCAL		35.214.524
	91	Libre		23.183.873
	92	Servicio de la Deuda Pública		12.030.651
		GASTOS		35.214.524
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.656.873
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		11.656.873
	311	Fondos para Indemnizaciones	01	11.656.873
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		11.527.000
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		11.527.000
	054	Compensación Inequidad	02	1.427.000
	056	Inversión Metro Regional de Valparaíso S.A.	03	10.100.000
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	04	12.030.651
	90	Deuda Pública Interna		9.038.607
	001	Intereses		6.729.659
	002	Amortizaciones		2.308.948
	91	Deuda Pública Externa		2.992.044
	001	Intereses		917.748
	002	Amortizaciones		2.074.296

Glosa :

- 01 Incluye recursos para la aplicación del Artículo 6° Transitorio del D.F.L.(Transportes) N°1, de 1993, referido al personal egresado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entre 1993 y 1995.
- 02 Con cargo a estos recursos se pagará a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, el aporte compensatorio que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 47 del D.F.L. N°1 (Transportes), de 1993.
- 03 Incluye recursos para gastos derivados de los contratos de ingeniería del proyecto IV Etapa de Interconexión Valparaíso - Viña del Mar, los gastos de funcionamiento de la unidad coordinadora del proyecto y obras civiles. Con todo, exceptuase esta transferencia del límite a que se refiere el inciso 4°, del artículo 4° de la presente Ley.
Los recursos que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado aporte a MERVAL S.A. efectivamente percibidos al 31 de diciembre del año 2003, se registrarán contablemente como reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en dicha sociedad anónima, y/o para pago de capital suscrito y no pagado, en la fecha en que la junta extraordinaria de accionistas acuerde aumentos de capital, sin perjuicio de cumplir con los estatutos y normas de la Ley N° 18.046 y su reglamento.
- 04 Para el Servicio de la Deuda interna y externa garantizada por el Estado y que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
 DIRECTORIO DE TRANSPORTE DE SANTIAGO

Partida : 19
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.882.731
09		APORTE FISCAL		4.879.731
	91	Libre		4.879.731
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		4.882.731
21		GASTOS EN PERSONAL	01	723.585
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		162.606
31		INVERSION REAL		3.993.540
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.050
	53	Estudios para Inversiones	02	3.948.090
	56	Inversión en Informática		40.400
90		SALDO FINAL DE CAJA		3.000

Glosa :

01 Incluye:

La contratación de 10 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

02 Los recursos consultados en este ítem serán asignados mediante propuesta pública. Tal asignación será informada semestralmente a las Comisiones de Transportes del Senado y de la Cámara de Diputados, especificándose las entidades adjudicatarias, el objeto del estudio y su monto. Esta información será enviada por el Ministerio dentro de los treinta días siguientes al de término del respectivo semestre.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES (01)

Partida : 19
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.998.445
04		VENTA DE ACTIVOS		3.928
	41	Activos Físicos		3.928
07		OTROS INGRESOS		9.303
	79	Otros		9.303
09		APORTE FISCAL		5.975.214
	91	Libre		5.975.214
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.998.445
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.771.402
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	489.454
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.184.183
	31	Transferencias al Sector Privado		1.181.658
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		17.170
	515	Convenios Programas de Fiscalización	04	1.164.488
	34	Transferencias al Fisco		2.525
	001	Impuestos		2.525
31		INVERSION REAL		583.006
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.525
	51	Vehículos		7.424
	53	Estudios para Inversiones		301.841
	56	Inversión en Informática		21.028
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		250.188
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.959.400
	85	Aportes al Sector Privado		1.959.400
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	05	1.959.400
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	:	5
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	164
	No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año	:	
	- Miles de \$:	12.900
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	- Miles de \$:	16.363
d)	Convenios con personas naturales	:	
	- Miles de \$:	40.515

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES (01)

Partida : 19
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$: 28.500
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá contratar hasta 10 personas a honorarios, las que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 05 Por aplicación de la Ley N° 19.724, se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 2.000.000 miles por sobre a lo autorizado en esta asignación.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
 JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida : 19
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		325.494
07		OTROS INGRESOS		1.137
	79	Otros		1.137
09		APORTE FISCAL		321.357
	91	Libre		321.357
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		325.494
21		GASTOS EN PERSONAL	02	248.037
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	64.337
31		INVERSION REAL		12.120
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.121
	56	Inversión en Informática		9.999
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	:	1
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	19
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	5.071
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	51.434
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	4.230